

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE: 24 ABO. 2010

**VISTOS:** El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. La Patente comercial Rol N° 2-12565, ferias libres, a nombre de DIAZ CARRANZA NORMA, giro: Frutas y Verduras, la Ampliación de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, requisito indispensable para la ampliación del giro solicitado por el contribuyente, lo que revisado se ha comprobado que procede dicha ampliación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

2.- El Memorandum N° 275 de fecha 05/08/2010 del Depto. De Patentes Comerciales, el cual da la conformidad a la solicitud con el V°B° del Sr. Alcalde.(S)

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** la Ampliación de giro de la Patente Ferias

Libres que a continuación se indica, por cumplir la contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación.-

NOMBRE : DIAZ CARRANZA NORMA  
R.U.T. : 10.819.248-8  
DIRECCION : PASAJE COLONIA N° 7878  
ROL : 2-12565  
GIRO : FRUTAS Y VERDURAS  
AMPLIACIÓN A : ABARROTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDÓ PIZARRO  
ALCALDE

SRP/JMC/POF/MSW/cyc